

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales: D^a Amagoia Saez de Ibarra Vea-Murguia, D. Juan Carlos González González, D^a Nagore García Velázquez, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D^a Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz actuando como secretaria-interventora D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la comisión al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: ninguno

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Remitidas las actas de las sesiones celebradas los días 29 de agosto, 11 de septiembre y 16 de octubre, fueron aprobadas por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N^o 206 AL N^o 300 DE 2019.

Los concejales tienen copia de los Decretos de Alcaldía n^o 206 a 300 de 2019, por lo que se dan por enterados.

III.- SOLICITUD DE FINANCIACION PARA LA OBRA DE LA CUADRILLA DE GORBEIALDEA

Con fecha 3 de octubre de 2019 (entrada n^o 1620) la Cuadrilla de Gorbeialdea presenta escrito en el que se informa que el ayuntamiento de Zuia le cede una sala y dos oficinas como sede de la cuadrilla, pero que para su utilización es necesaria la realización de una serie de obras de acondicionamiento con un coste de 34.704,70 euros.

Estas obras cuentan con una subvención dentro del programa de Obras Menores 2019 por importe de 22.560,00euros y aunque han tenido contactos con el Departamento de Equilibrio Territorial, no cuentan con subvención para el resto del coste.

Por ello, solicita al ayuntamiento su compromiso para financiar una sexta parte de la parte no subvencionada por la Diputación Foral de Álava, que asciende a la cantidad de 2.024,62euros.

Visto el informe emitido por secretaría-intervención sobre la existencia de crédito en la partida 942.421.000

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Comunicar a la Cuadrilla de Gorbeialdea que este ayuntamiento se compromete a financiar la sexta parte de la cantidad que no cuente con ningún tipo de subvención, del coste de la obra menor de acondicionamiento de espacios del edificio casa consistorial del Ayuntamiento de Zuia, actual sede de la Cuadrilla de Gorbeialdea.

IV.- SUBVENCIONES.

IV.1 SOLICITUDES VARIAS

1.- J.A. BETOLAZA. SOLICITUD PARA FIESTAS PATRONALES.

Vista la instancia presentada así como la documentación remitida al respecto, teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Conceder al concejo de Betolaza, con cargo a la partida presupuestaria 338.434.001, la cantidad de 800 euros para hacer frente al coste de la celebración de sus fiestas patronales durante el mes de agosto. Para su abono deberá presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de memoria de las actuaciones desarrolladas, así como copia de las facturas y justificantes de pagos de las actividades culturales, musicales, deportivas y juegos infantiles realizados.

2.- J.A. MENDIBIL. SOLICITUD DE SUBVENCION OBRA DE PINTADO INTERIOR Y BARNIZADO DE CARPINTERIA EXTERIOR DE LA SALA DE CONCEJO

Vista la instancia presentada, así como la documentación remitida por la Junta Administrativa de Mendibil por la que solicita subvención para hacer frente al coste de la obra de pintado interior y barnizado de la carpintería exterior del centro sociocultural.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Denegar la solicitud presentada dado que se trata de obras de mantenimiento de un edificio. (art. 4,2 de la ordenanza para la concesión de ayudas a los concejos: " En ningún caso se subvencionarán actuaciones de mantenimiento").

3.- SRC. CRISPIN. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE LA BTT ZURBANO.XXIV EDICCIÓN

Vista la instancia presentada así como la documentación remitida por la SRC CRISPIN, teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta con la abstención de la Sra. concejal Nagore García, acuerda la adopción del siguiente ACUERDO:

Conceder a la SRC CRISPIN una subvención por importe de 600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.011 destinada a la celebración el día 13 de octubre de la XXIV edición de la BTT Zurbano. Para su abono deberán presentar:

- solicitud de abono de subvención acompañada de Memoria firmada, en la que conste objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado.
- relación de ingresos y gastos de la actividad firmada, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago de facturas por importe igual o superior a la subvención concedida.

4. SOLICITUDES DE SUBVENCION PARA DESBROCES DE CAMINOS (JJ. AA.)

Por los concejos de Mendibil, Zurbano, Arroiabe, Durana, Ziriano y Betolaza ha sido solicitada subvención para hacer frente al coste de los trabajos de diversos caminos en las respectivas localidades.

Desde el año 2012 y hasta el año 2018, este ayuntamiento tenía encomendado por diversos concejos del municipio la realización del desbroce de los caminos, trabajo que se realizaba por la empresa INDESA 2010, S.L.

En un principio, los trabajos se efectuaban si desbrozar la parte de la cava, solo se desbrozaba el arcén, pero en el año 2016 y a petición de algunos concejos se empezó a desbrozar también esta parte.

Esta ampliación del trabajo supuso que durante los años 2017 y 2018, la empresa sufriera varias averías en la maquinaria con el consiguiente retraso en los trabajos.

Por todo ello, para este año, la empresa comunicó que renunciaba a efectuar el desbroce, situación que fue comunicada a los concejos afectados.

El precio de los trabajos que realizaba la empresa INDESA ascendía a la cantidad de 3.121,17 euros, incluyendo también a la localidad de Betolaza, a razón de 46,83 euros kml.

Ahora, los concejos enumerados solicitan subvención indicando que han adjudicado el desbroce a la empresa MOY por el precio de:

- 120euros/kml: 3 pasadas
- 86euros/kml: 2 pasadas

Cada Junta Administrativa ha adjudicado los trabajos según sus necesidades

La suma de las facturas aportadas asciende a la cantidad de 10.391,40 euros.

El Pleno de la Corporación acordó en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, solicitar aclaraciones a la Junta Administrativa de Zurbano, que fue la que aportó el acta de la reunión celebrada por las juntas sobre los siguientes aspectos:

- Indicación de si se han solicitado, al menos, otros dos presupuestos y que proposición (precio/trabajos) realizaban.
- Aclaración sobre los trabajos realizados: ¿Qué supone la realización de tres pasadas y qué la realización de dos pasadas?

Con fecha 30 de julio la junta de Zurbano presenta escrito en el que señala:

- que se solicitaron tres presupuestos, que solo se presentaron dos ofertas y se adjudicó a la empresa MOY.
- En cuanto a las "pasadas", la junta afirma literalmente:
"Tema pasadas: En este concepto una gran mayoría de cunetas se realizan 3 pasadas suelo del camino y la V, en menos medida 4 pasadas (tres en las mismas que en las 3 pasadas, más en cunetas profundas que el máximo de las máquinas es de 1,20m, son más profundas y se necesita otra pasada y en algunas 2 pasadas porque o bien apenas hay cunetas o la pasada del camino no existe"

Considerando los informes emitidos por secretaría-intervención en fechas 12 de julio y 2 de agosto, en los que se hace constar que no existe consignación presupuestaria para este fin.

Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención de los tres concejales de EHbildu, acuerda la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Transferencia de crédito nº 2. Dando de alta a la partida 454.434.001. "subvención a los concejos para desbroce de caminos" con un importe de 5.195,70 euros, detrayendo las siguientes cantidades de las partidas que se detallan a continuación: 3.200,00euros de la partida 454.210.000 y 1.995,70 euros de la partida 929.500.000.

Segundo. Conceder una subvención correspondiente al 50 por ciento del gasto realizado por cada concejo, de tal forma que se concederán las siguientes subvenciones:

- Concejo de Arroiabe: 534,66 euros
- Concejo de Zurbano: 1.949,16 euros
- Concejo de Mendibil: 745,48 euros
- Concejo de Durana: 1.421,75 euros
- Concejo de Ziriano: 200,95 euros
- Concejo de Betolaza: 343,68 euros

5. APDEMA

Vista la instancia presentada, así como la documentación remitida por la asociación benéfica APDEMA, teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Conceder a la asociación APDEMA una subvención por importe de 100,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.481.005 destinada a la realización de sus actividades. Una vez finalizado el año deberá presentar memoria de la actividad

6. J.A. DE ZURBANO. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN EL BARRIO MEDIO

Vista la instancia presentada así como la documentación remitida por la Junta Administrativa de Zurbano, por la que solicita subvención para hacer frente a la obra de acondicionamiento de calle en el Barrio Medio frente a la parcela 164 del polígono3 abriéndola al uso peatonal, con un presupuesto de 9.777,05 euros.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Conceder a la Junta Administrativa de Zurbano una subvención por importe de 4.888,53 euros con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

Para su abono deberán presentar una solicitud de abono de la subvención acompañada de factura original y justificante de pago de la misma.

7. J.A. DE MENDIBIL. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO

Vista la instancia presentada así como la documentación remitida por la Junta Administrativa de Mendibil, por la que solicita subvención para hacer frente a la digitalización del archivo del concejo cuyo coste ha ascendido a la cantidad de 818,00 euros, así como el abono de la misma dado que ha concluido y abonado los trabajos.

Visto que cuenta con una subvención del Gobierno Vasco por importe de 409,00euros.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la secretaria-interventora y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Mendibil una subvención por importe de 327,20 euros con cargo a la partida presupuestaria 943.734.000.

IV.2. - JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, vista la documentación presentada, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas las subvenciones concedidas y por lo tanto proceder a su abono, a las siguientes asociaciones y entidades:

- Peña Ciclista Durana. Por las actividades de celebración de la prueba 51ª Trofeo Eusebio Velez19. Subvención concedida en enero. Se abonará la cantidad de 1.300 euros.

- Junta Administrativa de Luko. Por la celebración de sus fiestas patronales. Subvención concedida en el mes de julio. Se abonará la cantidad de 605,00 euros.

- Junta Administrativa de Zurbano. Por la celebración de sus fiestas patronales. Subvención concedida en el mes de julio. Se abonará la cantidad de 1.700,00 euros.

IV.3. SOLICITUDES DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE MUSICA, ARTE DRAMATICO Y DANZA (2018-2019)

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2019, se aprobaron para la concesión de subvenciones para la realización de estudios musicales, arte dramático y danza.

La convocatoria fue aprobada por Decreto de alcaldía nº 128/2019 de 29 de mayo.

Visto que dentro del plazo para la presentación de solicitudes se presentaron un total de 4 y todos ellos cumplen los requisitos establecidos en las bases.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, con la abstención de la Sra. concejal Nagore García, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder y abonar las siguientes subvenciones correspondientes al curso 2018-2019, a cargo de la partida presupuestaria 326.480.005.:

Apellidos y Nombre	Gasto efectuado	Subvención
A. A., B.	565,08	200,00
A. U., I.	654,80	200,00
N. T., I.	387,96	200,00
V. G., M.	471,80	200,00

Teniendo en cuenta el art. 10 de las bases sobre la forma de actuar cuando el importe de la suma de las subvenciones que correspondan a las solicitudes sea inferior a la consignación presupuestaria, se procede a repartir de forma proporcional el superávit entre las solicitudes planteadas, por lo que las subvenciones definitivas son:

Apellidos y Nombre	Reparto proporcional	Subvención definitiva
A. A., B.	54,35	254,35
A. U., I.	62,97	262,97
N. T., I.	37,31	237,31
V. G., M.	45,37	245,37

Segundo.- Publicar la presente resolución en extracto, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

IV.4. SOLICITUDES DE SUBVENCION PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS (2018-2019)

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de marzo de 2019, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas.

La convocatoria fue aprobada por Decreto de alcaldía nº 129/2019 de 29 de mayo.

Dentro del plazo para la presentación de solicitudes se presentaron un total de 9.

Ocho de los solicitantes cumplen, en principio, los requisitos, pero uno de ellos no, al no tener el aprovechamiento mínimo exigido. Además, de los ocho que los cumplen, a uno de ellos le falta aportar parte de la documentación (justificantes de pago del gasto realizado), que a día de hoy no se le ha requerido.

Ocho de las solicitudes se refieren a estudios de idiomas en diversas academias.

Ante la duda sobre si las academias en las que se han matriculado los solicitantes son centros de enseñanza oficiales de idiomas, se ha realizado una consulta al Gobierno Vasco, Registro de Centros de Educación

En la respuesta recibida se afirma que ninguno de los centros objeto de consulta se halla inscrito en el Registro de Centros del Departamento de Educación como centro autorizado para impartir enseñanzas regladas de idiomas.

Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta con el voto en contra de la Sra. Alcaldesa que afirma que cuando se creó la subvención era para que la gente estudiase idiomas independientemente de si lo hacía en un centro reglado o en una academia, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Denegar la solicitud presentada por U. A. G., por no cumplir el requisito de asistencia del 80%.

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención presentadas por las siguientes personas, por no cumplir el requisito establecido en el art. 6 de las bases "los solicitantes de la subvención han de estar matriculados en centros de enseñanza oficiales de idiomas durante el curso que se establezca en la convocatoria":

- N. A. L.
- A. Z. C.
- A. Z. C.
- I. N. T.
- I. R. de A. C.

- I. A. A. (inglés)
- I. A. A (alemán)
- A. S. C.

Tercero.- Estudiar la forma de modificar las bases aprobadas para la convocatoria del curso que viene.

V.- BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS (ITE)

La alcaldesa da cuenta de la propuesta de bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de la inspección técnica de edificios ITE.

Vista la misma, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras siguientes:

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS (I.T.E.).

Art.1: fundamentación.

1. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia considera oportuno ayudar a sus vecinos a sufragar en parte el coste del cumplimiento de las obligaciones sobre Inspección Técnica de los Edificios, establecidas en el Decreto 117/2018, de 24 de julio, por el que se regula la Inspección Técnica de Edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus modificaciones posteriores.

2. En consecuencia, las presentes Bases van dirigidas a establecer las condiciones conforme a las cuales procederá la solicitud y, en su caso, otorgamiento de la correspondiente subvención sobre el costo de la citada Inspección Técnica de Edificios.

Art.2: Objeto y finalidad.

Estas Bases tienen por objeto fomentar y regular el procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en su ámbito competencial, de una subvención de parte del coste de realización del informe correspondiente a la Inspección Técnica de Edificios (ITE) en el municipio

Art. 3: régimen jurídico.

1. Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria se registrarán, además de por las presentes bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

2. Las subvenciones que se concedan lo serán en régimen de concurrencia no competitiva, mediante una convocatoria abierta hasta agotar el crédito presupuestario. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Art. 4: dotación presupuestaria.

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia destinará una cantidad suficiente para atender a las solicitudes planteadas en cada ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. No podrá concederse subvención alguna sin la consiguiente consignación presupuestaria.

Art.5: personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de la subvención prevista en estas bases las personas físicas o Comunidades, propietarias o usufructuarias de edificios destinados a uso residencial que tengan una antigüedad superior a cincuenta años, o que ostenten la consideración de algún tipo de catalogación o protección y que habiendo realizado la Inspección Técnica de Edificios formalicen la correspondiente solicitud.

Art.6: requisitos de las personas solicitantes.

1. En caso de personas físicas: deberán estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, a uno de enero del año a que se refiera la convocatoria y mantenerlo hasta su resolución.

2. En caso de personas jurídicas: tener su domicilio fiscal en el municipio desde el 1 de enero del año a que se refiera la convocatoria y mantenerlo hasta su resolución.

3. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento, ni tener otro tipo de deuda con el mismo hasta la resolución definitiva de la convocatoria que se realice.

Art.7: gastos subvencionables.

Los derivados de la realización de la ITE, que deberá cumplir los requisitos que se establezcan en la normativa aplicable en el momento de la convocatoria. No obstante lo anterior, en la primera convocatoria (año 2019) podrán solicitar ayuda todas las personas que hayan entregado en el ayuntamiento la ITE en fecha anterior a la convocatoria siempre que cumpliera la normativa aplicable en el momento de su realización.

Art. 8: solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial del anexo I y deberán ser cumplimentadas en letras mayúsculas de forma clara y legible.

2. Plazo de presentación: la fecha que conste en la convocatoria.
3. Forma de presentación:
 - Presencialmente en las oficinas municipales en horario de 8 a 14 horas.
 - Telemáticamente a través de la Sede electrónica de la página web: www.arratzua-ubarrundia.eus cuando ésta esté habilitada.
4. Documentación que se debe presentar junto a la solicitud de concesión de subvención:
 - Solicitud de subvención normalizada, debidamente cumplimentada, según el modelo del anexo I.
 - Copia de la factura expedida por la empresa que ha realizado la Inspección Técnica de Edificios, así como comprobante del pago de la misma.
 - Haber entregado, o hacerlo en el momento de la solicitud, el Informe de la Inspección Técnica de Edificios en las oficinas municipales, realizado conforme a la normativa vigente en el momento.
5. Las personas solicitantes con la presentación de la solicitud aceptan:

Que se crucen los datos con los servicios de recaudación del Ayuntamiento a los efectos de conocer si están al corriente en el pago de todas las deudas.

Art 9: estudio y resolución de solicitudes.

1. Si la documentación presentada estuviera incompleta se requerirá a la persona solicitante para su cumplimentación en el plazo de 10 días, con la indicación de que transcurrido el mismo sin presentarlos se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.
2. La concesión de las subvenciones se realizará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de los Asuntos a tratar en Pleno.

Art.10: cuantía de las subvenciones.

1. La subvención alcanzará hasta el 50% del presupuesto de la actuación protegible con un tope máximo de 150euros, en el caso de viviendas unifamiliares y/o adosadas, siendo el tope máximo para las Comunidades de vecinos establecido en 200euros
2. El tope máximo no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 90 por ciento del coste.
3. Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

Art. 11: compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de estas subvenciones será compatible con cualquier otra que para el mismo fin reciba la persona solicitante. No obstante, en ningún caso la subvención que se

conceda por este ayuntamiento podrá superar en concurrencia con otras subvenciones concedidas el coste de la actividad desarrollada por la persona que realiza los estudios.

Art. 12: abono de las subvenciones.

El abono de la subvención se realizará en un único plazo una vez adoptada la resolución y antes de finalizar el ejercicio presupuestario.

Art. 13: control y justificación de las subvenciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones para la realización de la ITE no requerirá otra justificación que la presentación de la factura junto a la solicitud y el cumplimiento de los requisitos para obtenerla.

2. No obstante, la persona beneficiaria está obligada a poner en conocimiento del ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que obtenga para este concepto en el momento en que se produzcan.

3. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

Art. 14: régimen de infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y serán sancionadas conforme se establece en el artículo 15 de la misma ordenanza.

Art. 15: legislación supletoria

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas aprobada por el ayuntamiento y a la Ley general de subvenciones y al Reglamento que la desarrolla."

Segundo.- Exponer el expediente al público en el BOTHA y Tablón de Anuncios, para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados puedan formular alegaciones u observaciones por el plazo de 20 días, desde su inserción.

Tercero. Transcurrido el plazo sin que se presenten alegaciones u observaciones al mismo, se consideraran definitivamente aprobadas, realizándose seguidamente la convocatoria de subvenciones mediante Decreto de Alcaldía.

VI.- SOLICITUDES DE PERSONAL

1. Solicitud presentada por E. F. de M.

Vista la solicitud presentada por E. F. de M. por la que tras una exposición de motivos solicita que tras efectuar una mejora al UDALHITZ se proceda a darle de baja como funcionaria municipal con fecha 8 de enero de 2020.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, tras un debate en el que se puso de manifiesto tanto el trabajo efectuado por las personas que prestan sus servicios en el ayuntamiento como la necesidad de ir renovando la plantilla dado el claro envejecimiento de la misma, acuerda por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Estimar la solicitud presentada en el sentido de añadir un nuevo apartado al artículo 96 del UDALHITZ que diga textualmente:

“ En el supuesto de que el funcionario no cumpla los requisitos exigidos para acceder a la pensión de jubilación contributiva del sistema público de seguridad social, y sea mayor de 60 años de edad, podrá, siempre que la solicitud del mismo, sea tramitada en los plazos establecidos en el art. 95,1,a) y aceptada por el ayuntamiento como baja definitiva de la condición de funcionario tendrá derecho a percibir una prima de jubilación/baja voluntaria en igual cuantía que la establecida en la tabla de primas para la jubilación anticipada”

Segundo.- Estimar la solicitud en el sentido de dar de baja a la trabajadora con fecha 8 de enero de 2020.

Tercero.- Poner este acuerdo en conocimiento de la gestoría que tramita las nóminas a fin de que realice el cálculo de la prima que corresponda a fin de tenerla en cuenta en la elaboración del presupuesto del próximo ejercicio.

2. Solicitud presentada por I. F. N.

Vista la solicitud presentada por I. F. N., por la que tras una exposición de motivos solicita una valoración de su puesto de trabajo y se estime su incorporación en el grupo A, correspondiente a su titulación atribuyéndosele un nivel retributivo acorde a tal grupo o en su defecto se actualice su nivel retributivo equiparándolo al resto de los archiveros.

Visto que se desconoce en este momento qué nivel retributivo pudiera corresponder a la solicitante, y siendo conscientes de que la retribución no es la adecuada. La Corporación por unanimidad acuerda realizar las consultas oportunas para ver cómo podría solucionarse la cuestión planteada.

VII.- ALEGACIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE FORAL.

El Sr. concejal Juan Carlos González explica a los presentes lo tratado en la reunión celebrada en la cuadrilla entre la directora de Movilidad y Transporte y los representantes de los ayuntamientos para tratar del tema de transporte público foral en Álava.

Se pone de manifiesto por la Sra. concejal Belén Pérez de Urrutia las deficiencias que su grupo ha detectado en el servicio y las propuestas que se hacen por su grupo.

La Sra. alcaldesa manifiesta que se debe estudiar con más calma la situación del transporte en todo el municipio y plantear una alegación completa presentando propuestas para mejorar el servicio, por lo que propone dejar el tema sobre la mesa para estudiarlo en profundidad y poder acordar una alegación conjunta en el próximo pleno. Se acuerda por unanimidad seguir trabajando en la cuestión.

VIII.- INFORME TRIMESTRAL AL PLENO.3º TRIMESTRE.

La Corporación, por unanimidad se da por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 3º trimestre de 2019:

- Acta de Arqueo a 30 de septiembre de 2019.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 3º trimestre de 2019.
- Periodo Medio de Pago del 3º trimestre de 2019.
- Pagos realizados en el 3º trimestre (morosidad)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre del ejercicio.

IX.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se suscitaron.

X.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. M^a Aránzazu Arranz, plantea las siguientes cuestiones:

1. DOCUMENTACION PENDIENTE DE RECIBIR, SOLICITADA EN EL PLENO. 29/7/2019.

- Copia de las Alegaciones a la línea alta tensión presentadas por al Ayuntamiento.
- Estudio del gasto de luz de Sologana para analizar el impacto económico con relación a la contratación de Araski.
- Relación gastos ingresos actividades colonias de verano 2019 y número de participantes, empadronados y no empadronados.

2. Falta en el orden del día moción presentada por EHBilbu el 11-9 - 2019 para la adopción de compromisos concretos contra el cambio climático, se quiere recalcar que al hacer el registro de entrada de la misma se habló con la Sra. alcaldesa a sabiendas que el PNV estaba haciendo otra con el mismo tema y se le propuso hacer una en conjunto, a la fecha sin contestación a nuestra proposición, hay falta de voluntad de esta corporación ¿??.....

La Sra. alcaldesa le responde que ella no ha presentado ninguna moción, ni se ha incluido en el orden del día la de EHBildu porque considera que sobran las palabras, que hay que estar a los hechos y este

ayuntamiento lleva ya un tiempo haciendo trabajando por el cambio climático en temas como la reducción y mejor gestión de los residuos, la adopción de medidas para la reducción del consumo eléctrico en los edificios municipales, la instalación de placas fotovoltaicas...

No obstante lo anterior, la Sra. concejal da lectura a su moción y pide que se transcriba:

"MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS CONCRETOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

MOTIVO

La Emergencia Climática ha llegado para condicionar la agenda de los próximos años y décadas, al constituir una de las mayores amenazas para nuestro bienestar, un verdadero reto para nuestra civilización. La situación y la tendencia a escala mundial, y también en lo que a Euskal Herria respecta, no ofrece demasiado margen al optimismo, y menos aún a la pasividad. Para la juventud se ha convertido ya en la preocupación principal, y no sólo la emergencia, sino también la escasa respuesta política que se le ofrece al tema.

Durante estos últimos largos años la comunidad científica ha hecho llegar diversos avisos y comunicaciones sobre la evolución del cambio climático. El cambio climático está ocurriendo a consecuencia de la emisión masiva de Gases de Efecto Invernadero, y la razón principal de esas emisiones, aunque no sea la única, reside en la utilización de los recursos fósiles que quemamos para mantener nuestro metabolismo socioeconómico. El cambio climático, por lo tanto, lo provocamos nosotras y nosotros mayormente, y ya hemos comenzado a percibir sus consecuencias.

En los informes que se elaboran anualmente, hay indicios de que la situación ha comenzado a empeorar. En diversos informes publicados para diferentes instituciones y comisiones se señala de manera cada vez más clara que se precisa una profunda transformación, una revolución, en las políticas climáticas y energéticas, y por ende, en nuestra cotidianeidad, si pretendemos enfrentarnos a la situación y no queremos padecer los efectos más agresivos del cambio climático. En octubre de 2018, en un informe publicado por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático IPCC, dicho grupo elevó el tono señalando que las políticas en vigor no tienen suficiente ambición, y demandando cambios sin precedentes en los sectores de la electricidad, la agricultura, el transporte y la industria.

En noviembre de 2018, el informe dado a conocer por el Panel Ambiental de las Naciones Unidas advertía que la situación es grave, subrayando que si no se redoblan los esfuerzos nos dirigimos hacia una catástrofe.

Contemplando el tema en su integridad, está claro que nos encontramos en un atolladero, y que se debe revisar lo propuesto y lo realizado hasta ahora. A ser posible, y en comparación con la situación anterior a la revolución industrial, al objeto de cumplir los Acuerdos de París del 2015 que tenían como objetivo no superar un ascenso de la temperatura de 1,5°C, hemos de considerar que los pasos que se han dado hasta ahora son totalmente insuficientes.

Tal y como señalábamos al inicio, estamos ante un reto, y aunque nos hallemos ante una tarea que rebasa el ámbito de influencia y las capacidades del Gobierno Vasco, la situación reclama un esfuerzo compartido.

En nuestra opinión, debemos marcar el rumbo cuanto antes hacia una Euskal Herria que sea neutra en emisiones de carbono, y para eso es imprescindible llevar a cabo una transformación rápida y efectiva. Este proceso conllevará en nuestra sociedad cambios diversos y profundos, tanto en el tejido

productivo como en la movilidad, así como en el ordenamiento territorial, etc., por lo que creemos que es imprescindible dar pasos rápidos y efectivos.

Mediante esta moción, nos marcamos como objetivo reconocer la gravedad de la situación, a fin de fijar la atención necesaria en la Emergencia Climática, al objeto de que en adelante todas las políticas públicas respondan a la situación de Emergencia Climática que vivimos.

Por todo lo cual, el grupo municipal de Arratzua-Ubarrundia de EHBildu presenta la siguiente MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia declara la situación de Emergencia Climática.

2. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia insta al Gobierno Vasco a declarar la situación de emergencia climática y a poner en marcha un plan y unas políticas que posibiliten el adelantamiento del necesario proceso de descarbonización al año 2040 para hacer frente a la situación actual.

3. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia insta al Gobierno Vasco a que adopte las medidas pertinentes para adaptarnos a los efectos que padeceremos como consecuencia del cambio climático.

4. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, dentro de sus competencias, señala su firme compromiso de desarrollar políticas efectivas para hacer frente al Cambio Climático.

5. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia realizará en el plazo de 8 meses un diagnóstico en torno a todos los factores de competencia municipal que provocan el cambio climático y un acercamiento para adaptar al municipio la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética.

6. El ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación del municipio, pondrá en marcha un proceso participativo a fin de completar a lo largo del año 2020 una planificación que recoja las aportaciones de la ciudadanía, de los barrios, de los concejos o de cualquier otro agente.

7. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en colaboración con la ciudadanía, agentes y barrios o concejos del municipio, se compromete a garantizar los recursos tanto técnicos como económicos necesarios para llevar adelante dicha planificación, siendo el plazo para su materialización conforme a sus capacidades.

8. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, apoya, con motivo de la situación de Emergencia Climática, las movilizaciones convocadas a nivel internacional durante el mes de septiembre y anima a toda la ciudadanía a participar en ellas.

9. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, informará mediante un Bando sobre esta moción a la ciudadanía, a los barrios y a los concejos.

10. El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, remitirá esta moción aprobada a la Diputación Foral de Araba, al Gobierno Vasco y al Ministerio español para la Transición Ecológica.

En Euskal Herria, julio de 2019”

3. Realiza las siguientes preguntas.

- Está pendiente la reunión con Irukide, asociación familias numerosas, nos han convocado?. La alcaldesa le responde que está a la espera de la llamada de la asociación.

- Se ha reducido los días de servicio de pediatría, de 5 a 3 en Legutiano y solamente dos horas y media. se tiene información del

motivo de este servicio y hasta cuando, si no se tiene conocimiento preguntar a Osakidetza. Se le informa que se solicitó por la doctora que se hiciese un bando y eso es lo que se hizo, que en principio era provisional, pero no se sabe nada más.

- En Arroiabe no está funcionando en todas las viviendas la banda ancha..... se ha hablado con la compañía o a quien proceda, sabe porque. La Sra. alcaldesa le informa que la Diputación encargó los trabajos a telefónica para que todas las viviendas contasen con banda ancha y que esta empresa debe finalizar los trabajos antes de finalizar el año. Una vez llegado a esa fecha habrá que ver cuáles son las deficiencias.

- Porque se ha quitado txiringito de playa de Landa.... La Sra. alcaldesa le responde que se desconoce, que se trata de un chiringuito particular en un terreno del concejo. Es competencia del Concejo. No obstante puede suponer que la persona titular de la explotación se ha jubilado.

- Ejecución de la partida 601000 334 Señalización de edificios interés cultural, para cuando se prevé la finalización de este proyecto. La alcaldesa le explica que se están llevando a cabo conversaciones con DFA para la señalización de Zurbano. En principio la DFA haría dos carteles generales en los que aparecerían los cuatro edificios de interés y el ayuntamiento haría los carteles individuales de los edificios. No obstante todavía está sin concretar todo. Cuando se finalice Zurbano la idea es que el ayuntamiento continúe con el resto de las localidades.

- En pasillo de la sala de los espejos ... hay un fuerte olor a desagües desde hace tiempo. ¿qué acciones se están haciendo para solucionar este olor?. El olor se produce cuando hay atascos en los vestuarios. Se han encargado los trabajos para desatascarlos.

4. Propuestas de mejoras, aportadas por los vecinos del ayuntamiento para su estudio y debate en comisiones:

- Posibilidad de facilitar los pagos en más de un banco para hacer los ingresos que corresponda por los usuarios al ayuntamiento.
- Actividades Sologana, descuentos por número de actividades por persona y también por el número de usuarios por familia
- Pagos de impuestos fraccionados.

La Sra. concejal Amagoia Saez de Ibarra, le informa que se están llevando a cabo gestiones para facilitar el pago a través de la página web.

Se plantea el tema de la financiación de los concejos, tema que se tratará mañana día 29 en la reunión convocada con las juntas administrativas. La Sra. concejal M^a Aránzazu Arranz comienza a exponer una serie de cuestiones sobre la propuesta que le había dado a conocer la alcaldesa en la comisión celebrada el lunes pasado.

Tras una discusión entre varios concejales de ambos grupos, siendo las veintiuna y cinco horas, las Sras. Concejales M^a Aránzazu Arranz y Belén Pérez de Urrutia abandonan el Salón de Plenos ante lo que

consideran una falta de respeto por parte de algunos concejales de PNV de los que afirman no les dejan exponer su parecer.

XI.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO.

La Sra. concejal Amagoia Saez de Ibarra, entrega a los presentes un resumen sobre las personas inscritas en las actividades culturales y deportivas en el primer trimestre (octubre-diciembre) y la comparativa con los inscritos en el mismo trimestre del año 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veintiuna y veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

